

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: 0100 || 001 000 1

Menciones: 0100 || 001 000 1
U1* 001 000 1
001 000 1

Universidad/des: 0100 || 001 000 1

Centro/s:

0100 || 001 000 1

Rama: 0100 || 001 000 1

Introducción

0100 || 001 000 1

0100 || 001 000 1

Resultado

0100 || 001 000 1

0100 || 001 000 1

El título de Graduado o Graduada en Psicología de la UB establece cuatro menciones que reciben las siguientes denominaciones:

- Mención en Psicología de la Salud.
- Mención en Psicología Social y de las Organizaciones.
- Mención en Psicología del Desarrollo y de la Educación.
- Mención en Investigación en Psicología Básica y Aplicada.

Cada mención incorporada se justifica de modo adecuado. La primera porque así lo exige el título habilitante para la profesión de Psicólogo General Sanitario (180 ECTS de contenido sanitario entre el Grado y el Máster en Psicología General Sanitaria); las restantes menciones coinciden con ámbitos de aplicación tradicionales de la profesión y/o de la investigación de la Psicología. Junto a las 4 menciones anteriores se incluye la posibilidad de que el graduado/a en Psicología siga un itinerario de "libre configuración", sin necesidad de obtener el Título con una mención específica.

La incorporación de las menciones da lugar a las siguientes modificaciones:

- Se incluyen las denominaciones de las menciones propuestas.
- Se describe el plan de estudios con inclusión de las menciones.
- Se incluyen las asignaturas optativas de cada materia y se relacionan con las menciones correspondientes.
- Se incluye una justificación del cambio por el que se solicita la modificación de la titulación.

y a la correspondiente modificación vinculada a los informes de seguimiento, ya que se incluyen las asignaturas optativas en las correspondientes materias.

La universidad aprovecha esta solicitud para incorporar algunas modificaciones adicionales, motivadas bien por cambios legislativos a nivel estatal o normativos de la Universitat de Barcelona, bien por la necesidad de aportar nueva información a la memoria, todas las cuales resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

- Normativa de permanencia.
- Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Especificación de ISCED 1: Psicología.
- Idiomas en las materias y asignaturas.
- Despliegue temporal de asignaturas.

En otro orden de aspectos, se recomienda el ajuste de la denominación de la columna correspondiente a “Créditos a cursar/Total de créditos de la materia” de la tabla 5.1.1, ya que los créditos de las materias coinciden en pocas ocasiones. Por ello, se sugiere mantener exclusivamente la denominación de “Créditos a cursar”. Por otro lado, la comisión recomienda revisar la información contenida en el apartado 5.4, puesto que se observan algunas inconsistencias en relación al número de créditos asociados a las materias optativas y los ECTS asociados a las asignaturas que la componen (como por ejemplo, en la materia 23).

Se evalúa de forma Favorable la solicitud de modificación del título de Grado en Psicología de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Ü[• aT aãT a0Šaa | äæ
Barcelona, 22/12/2014